Ministerio Público
República del Paraguay

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 1640

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONFORME AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TUZA S.A.C.I., PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DECORATIVOS PARA LA GUARDERÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO".----------

Asunción, 18 de mayo de 2011

VISTO: El Memorando n.º 688/2011 de la Unidad Operativa de Contratación, remitido con parecer favorable por la Dirección General de Administración y Finanzas, respecto de la Contratación Directa, para la "Adquisición de artículos decorativos para la Guardería del Ministerio Público", y ; ---

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 - Procedimientos de Contratación Directa de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.----------

Asimismo, la Dirección Administrativa solicitó la adquisición de artículos decorativos para la Guardería del Ministerio Público, según Memorando D.A. N.º 417/2011.----------

Así también, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", CDP N.º 334/11 - PAC N.º 155, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 4249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011" y el Decreto Reglamentario 6071/11.----------

Además, por Nota UOC N.º 911 de fecha 15 de abril de 2011, remitida por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicó el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa, para la adquisición más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Así como también, el acta de Apertura de Ofertas y de Evaluación de fecha 6 y 9 de mayo de 2011 respectivamente, para el procedimiento de Contratación Directa, para la "Adquisición de artículos decorativos para la Guardería del Ministerio Público" y de conformidad al artículo 34 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, se eleva a consideración y se recomienda la adjudicación a la empresa TUZA S.A.C.I.----------

Atento, al Dictamen n.º 135/2011 del Director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.----------

Sergio L. Mayeregger Benítez
Secretario General

Abog. Javier Cáceres Amarilla
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Ministerio Público
República del Paraguay

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1640

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONFORME AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TUZA S.A.C.I., PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DECORATIVOS PARA LA GUARDERÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,----------

RESUELVE:

ADJUDICAR conforme al artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa, para la **"Adquisición de artículos decorativos para la Guardería del Ministerio Público"**, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación, de fecha 9 de mayo de 2011, a la empresa TUZA S.A.C.I., desde el monto mínimo de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)** hasta el monto máximo de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).----------**

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del Contrato con una vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2011 y/o hasta cubrir la suma mencionada en el punto anterior, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional.----------

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Rubén Candia Amarilla
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *